



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037 - 2024



Tacna, 20 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, sobre el "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".



Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, indica: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; *coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado*".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*".

Que, con Oficio N° 188-2024-A/MPT de fecha 19 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica el interés institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna de establecer los lineamientos para la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Técnica con el propósito de elevar el nivel competitivo de nuestros atletas y deportistas tacneños en el Simposio Deportivo dirigido a entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física,



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037 - 2024



periodistas deportivos, que dicho evento se llevara a cabo en el Auditorio de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Que, con Informe N° 507-2024-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 09 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el Informe N° 507-2024-SGJECdyR-GDES/MPT del 09 de mayo de 2024 del Administrador de la Piscina Olímpica y Complejo Deportivo Las Vilcas, donde concluye que es de opinión favorable para que a través de la sesión de concejo se apruebe la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna.



Que, con Informe N° 232-2024-GDES/MPT de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, comunica considerando la opinión favorable de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para que se proceda a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación respectiva.

Que, con Memorando N°1483-2024 OGPPyMI/MPT de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que es de opinión favorable continuar con el trámite de aprobación del proyecto "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna", que contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el PEI vigente, debiendo autorizar al titular del pliego para la suscripción del mismo.



Que, con Informe N° 444-2024-OGAJ-MPT de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la autorización para la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna, debiendo previamente remitirse a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios para el Dictamen correspondientes y su posterior consideración al Concejo Municipal.

Que, con Dictamen N° 007-2024-CALVYPD/CM/MPT de fecha 16 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar al titular de la entidad para la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna", de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, estando los informes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado y la Municipalidad Provincial de Tacna" que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos mediante mecanismos, procedimiento y acciones que faciliten alcanzar los objetivos institucionales, sin fines de lucro de las partes, estimando los objetivos estratégicos institucionales OEI.05 Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia y AEI.05.01 Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable de la provincia; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal





Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037 - 2024

Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" QUE CONSTA DE DIECISIETE (17) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnt PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GDES
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD